

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 06
		Página 1 de 5

Radicado interno: 20240008076
Medellín, 19 de diciembre de 2024

DE: LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO
Supervisora

PARA: LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 2 al del contrato 202400051

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202400051
CONTRATISTA:	DISTRÍKÍA S.A (ANTES MUNDO KÍA S.A)
OBJETO:	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de placas FPZ443, marca KIA NIRO adscrito a la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) incluido IVA
PLAZO:	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2. ANTECEDENTES:

- A. El 16 de marzo de 2024 la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU acepta la oferta 202400051, presentada por DISTRÍKÍA (antes Mundo KIA) y, cuyo objeto es “Prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo de placas FPZ443, marca KIA NIRO adscrito a la Gerencia de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU” por un valor de DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$16.065.000) incluido IVA y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.
- B. El 26 de junio de 2024 el contratista informa que en asamblea General de accionistas de la Sociedad realizada el 29 de abril de 2024, se aprobó el compromiso de fusión por absorción en virtud del cual DISTRÍKÍA S.A con Nit 890.925.058-6 absorbe a MUNDOKÍA S.A con Nit 900.188.208-7.
- C. El 22 de noviembre se suscribió la Cláusula adicional 1, con el fin de modificar la razón social,

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 06
		Página 2 de 5

el número de identificación tributaria y los documentos presupuestales del contrato.

- D. El contrato 202400051, presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 30 de octubre 2024:

Contrato /Cláusula	Valor	Ejecución	Valor liberado	Disponible	Fecha de inicio	Fecha de terminación
202400051	16.065.000	792.863	15.272.137	15.272.137	1/03/2024	31/12/2024
202400051-1	15.272.137	0	N/A	15.272.137	21/11/2024	31/12/2024

Nota: Del disponible se encuentra comprometido \$1.669.996 que corresponden a los mantenimientos de los 80.000 km, por lo tanto, el saldo que quedaría disponible para la ampliación objeto de esta justificación sería de \$13.602.141

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, es propietaria del vehículo con placas FPZ443, el cual constituye una herramienta indispensable para la movilización del gerente, sin embargo, el uso continuo y los largos desplazamientos que se deben realizar, implica un desgaste y cambios periódicos de aceite, filtros, llantas, pastas de frenos, entre otros, que de no realizarse pueden conllevar a un daño mayor, motivo por el cual es indispensable realizar un mantenimiento preventivo y correctivo, a efectos de garantizar la salvaguarda de los bienes de la Empresa y las condiciones de seguridad de quienes utilizan el vehículo, así como del cumplimiento del artículo 28 de la Ley 769 de 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”, modificado por el artículo 8 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece:

“ARTÍCULO 28. CONDICIONES TECNOMECÁNICAS, DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DE OPERACIÓN. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales...”

Los mantenimientos objeto de este contrato, se encuentran contemplados en el alcance hasta los 150.000 km, es por eso y en vista de que hasta la fecha no se ha alcanzado el kilometraje para realizar los mantenimientos de los 85.000km y que se cuenta con un disponible amplio para cubrir dichos mantenimientos, de acuerdo a lo establecido en la aceptación de oferta, la supervisión del contrato recomienda realizar la ampliación del contrato hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025).

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 2 al contrato 202400051, así:



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 06

Página 3 de 5

- ✓ Ampliar el plazo del contrato hasta el Treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025)
- ✓ El contrato cuenta con los recursos necesarios para la ampliación solicitada.

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			05/12/2024 DISTRILIA S.A. NIT: 890.925.058-6
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			NIT: 890.925.058-6
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			LUIS ALFREDO HUERTAS PONTÓN C.C: 93.387.996
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/11/2024

7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EMPRESA: 01/11/2024 RL: 01/11/2024
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			EMPRESA: 01/11/2024 RL: 01/11/2024
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/11/2024
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/11/2024
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			10/12/2024 LUIS FERNANDO BETANCUR GARCÍA T.P: 154404-T J.C.C
12	REDAM	X			30/10/2024

Por lo anteriormente expuesto, DISTRIKÍA SA, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato N° 202400051 se encuentra vigente.



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-11

Versión: 06

Página 5 de 5

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU, se solicita la presente modificación.

Atentamente,

Lina Marcela Restrepo Toledo
LINA MARCELA RESTREPO TOLEDO
Profesional universitario bienes y servicios -Supervisora

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera *ATC*
Revisó: Carlos Valencia Osorio – Contratista- Subgerencia Administrativa y Financiera *CVO*
Revisó: Melisa María Mejía Román– Profesional Universitario - Gestión Jurídica *MD*